



#45

Contenido: Por qué cada vez más los nuevos pensionados retiran el ROP en tractos /. Los trabajadores independientes y su integración al sistema de pensiones Pag.4 / La Soledad: un mal contemporáneo Pag. 8

¿Por qué cada vez más los nuevos pensionados retiran el ROP en tractos?

Porque ya han transcurrido 8 años desde que se terminó el plazo en el que el transitorio 13 de la Ley del Trabajador permitía al nuevo pensionado retirar la totalidad de los fondos acumulados en su ROP.

Dicho transitorio dice textualmente lo siguiente:

“Los afiliados al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias que se pensionen dentro de los diez años siguientes a la vigencia de esta ley, podrán retirar la totalidad de los fondos acumulados en sus cuentas en el momento de pensionarse”

Dado que la ley se publicó el 18 de febrero del año 2000, los diez años a que hace referencia el transitorio se cumplieron el 18 de febrero del año 2010.

A partir de ese momento el retiro del ROP es particular para cada persona siguiendo una metodología determinada por la SUPEN y la cual es acatada de igual manera por cualquier operadora de pensiones del país.

De esta manera se sabrá si el nuevo pensionado puede hacer retiro total del ROP o si debe optar por uno de los planes de beneficios.



Un Plan de Beneficio es una modalidad que ofrecen las Operadoras de Pensiones Complementarias a la persona al momento de su jubilación. Una vez que el trabajador esté pensionado de su régimen básico, por ejemplo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), de uno de los regímenes que administra la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA), o del poder Judicial, debe presentarse a la operadora de pensiones que le administra sus fondos del ROP y del FCL.

Una vez que presente el documento de identificación, la certificación del Régimen Básico que indique la condición de pensionado y llene el formulario de solicitud de pensión complementaria, la operadora realizará los trámites con otras instituciones para recaudar el capital para la pensión de la persona solicitante.

Con esa información, todas las operadoras están obligadas por ley a aplicar una metodología para determinar el Valor Actuarial Necesario Unitario (VANU), con base en una fórmula determinada por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). De acuerdo con los resultados de dicho cálculo, el afiliado podrá retirar sus recursos del ROP en un retiro total o a través de un Plan de Beneficios. Si el cálculo da un monto similar o menor al 10% de la pensión básica, el afiliado puede hacer un retiro total de los recursos, pero si el cálculo arroja más de un 10% de la pensión, entonces deberá elegir un plan de beneficios que son:

Renta Permanente: El monto principal del ROP se mantiene invertido en la Operadora de Pensiones y el afiliado recibe los intereses que genere ese dinero mensualmente. El capital principal le queda a los beneficiarios.

Retiro Programado: El monto del ROP se divide en mensualidades que se le entrega al afiliado en tractos. El afiliado puede dejar el capital como herencia.



Lo invitamos a ingresar a nuestra página web www.vidaplena.fi.cr donde encontrará la información completa y detallada sobre los planes de beneficios.

Si quisiera un trato personal también puede llamar de forma gratuita al 800-848-2667 o al correo electrónico vplena_afiliado@racsa.co.cr

Los trabajadores independientes y su integración al sistema de pensiones



Los trabajadores independientes representan un porcentaje importante del total de trabajadores de América Latina.

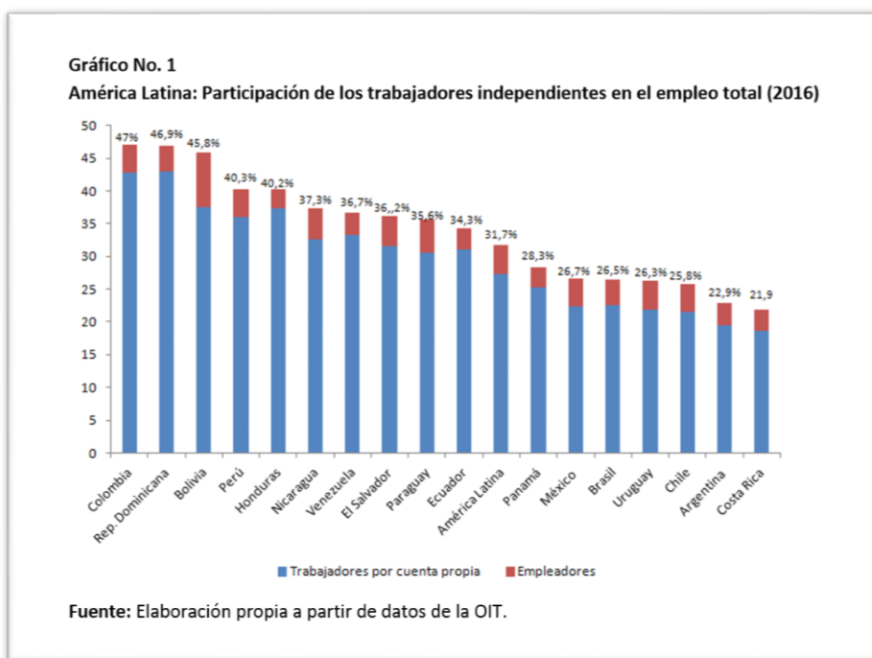
Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el año 2016, constituían alrededor del 31% del total de trabajadores, y en algunos países como Colombia, República Dominicana, Perú y Bolivia la cifra es del 40% y más. En países como Costa Rica, Argentina y Chile la proporción de trabajadores independientes es inferior al 26%

Por esto es tan crucial su incorporación a los sistemas de pensiones, de modo que puedan recibir la misma protección que los trabajadores dependientes durante su jubilación.

La Organización internacional del Trabajo (OIT, 1990) considera que los trabajadores independientes son todos aquellos quienes trabajan por cuenta propia o como empleadores (propietarios de empresas no constituidas en sociedad y en las cuales trabajan ellos mismos).

Sobre la discusión sobre la formalidad/informalidad de los trabajadores independientes, la OIT menciona que aquéllos trabajadores dependientes e independientes que eluden el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social son considerados como informales.

En los países de América Latina con programas de capitalización individual, sólo en Uruguay los trabajadores independientes están obligados a realizar aportes previsionales de forma tal que les garantice una protección similar a la de los trabajadores asalariados. En otros países, como Bolivia, Chile, Costa Rica, El Salvador, México y Perú, los trabajadores independientes pueden aportar en forma voluntaria al sistema de pensiones. En general, la adhesión voluntaria es muy baja y, por lo tanto, éstos quedan total o parcialmente desprotegidos al momento del retiro del mercado laboral.



Al analizar la relación existente entre el porcentaje de contribución total a la seguridad social (pensiones y salud) con el porcentaje de trabajadores independientes (Gráfico No.2), se observa que existe una relación positiva entre ambas variables para la mayoría de los países (destacados en rojo). Es decir, que entre más alta es la contribución a la seguridad social mayor es el número de trabajadores independientes.

No obstante, en países como Costa Rica y Uruguay se observa que a pesar de que las tasas de contribución a la seguridad social son altas, tienen menores porcentajes de trabajadores independientes.

Debido a la importancia que tiene la categoría de trabajadores independientes en el total del empleo de la región, existe una creciente preocupación en los distintos países respecto de los mecanismos para brindar protección social a este grupo que se encuentra excluido de los sistemas contributivos diseñados originalmente para empleados dependientes.



¿Debe obligarse a cotizar a los trabajadores independientes?

La obligatoriedad de cotizar a los sistemas de pensiones alrededor del mundo se justifica básicamente por lo que en la literatura se conoce como “miopía intertemporal”. Es decir, que los individuos durante su etapa laboral activa no son capaces de anticipar las necesidades que tendrán durante su vejez (etapa pasiva), por lo que no ahorran voluntariamente pues tienen una preferencia por el consumo presente. Los sistemas de pensiones, al obligarlos a cotizar, buscan protegerlos contra esta imprevisión, ofreciéndoles un ingreso suficiente y estable para evitar la pobreza en la vejez, así como evitar o reducir la probabilidad de que sean una carga para el Estado en su etapa pasiva.

En los países desarrollados, que cuentan con sistemas de pensiones más maduros, se observa que los trabajadores independientes están casi siempre obligados a cotizar, siendo este el caso de países como Estados Unidos, Canadá y Francia.

Cuadro No. 1: Obligatoriedad de trabajadores independientes de cotizar al sistema de capitalización individual

País	Obligatoriedad de aportar al programa de capitalización individual	Posibilidad de afiliación voluntaria	Afiliación a un programa de pensiones alternativo
Bolivia	No	Sí	No
Chile	No	Sí	No
Colombia	No	Sí	No
Costa Rica	No	Sí	Sí
El Salvador	No	Sí	No
México	No	Sí	No
Perú	No	Sí	No
República Dominicana	No	No	No
Uruguay	Sí	Sí	No

Fuente: FIAP, Compilación Regulaciones Comparadas, Cuadro 8.1.

FUENTE: Federación Internacional de Administradores de Fondos de Pensiones

www.FIAPinternacional.org

Nota de Pensiones #17

La soledad: un mal contemporáneo que debe ser atendido



La soledad está afectando a tantas personas en el mundo que en países como el Reino Unido se volvió un asunto de Estado.

Se estima que solo en ese país 9 millones de personas, 13.7% de la población, se ven afectadas por la soledad. Ante esta realidad la Primera Ministra británica Theresa May anunció la creación de un **Ministerio de la Soledad para lidiar con el tema y definir acciones.**

El número de personas que viven solas crece más cada día. Esto es paradójico en un mundo donde reina la hiperconexión, gracias a internet y las redes sociales.

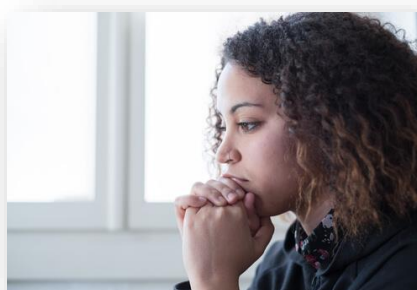
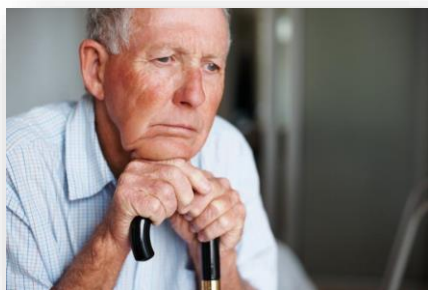
Aunque este fenómeno no distingue edades, las más afectadas son las personas mayores.

La magnitud de la soledad y lo que esto puede provocar en las personas ha sido ampliamente estudiado. Los médicos saben desde hace tiempo que la soledad no es buena para la salud mental, ya que tiene asociadas patologías como la depresión, el estrés, la ansiedad y la falta de autoestima.

Los investigadores de la Universidad de Chicago descubrieron que las personas solitarias encuentran más estresantes las actividades diarias, que aquellas con una vida social más activa.

En 2006, una investigación realizada con 2.800 mujeres que padecían cáncer de mama sugirió que aquellas pacientes que veían poco a familiares y amigos, tenían hasta cinco veces más posibilidades de morir que aquellas con una vida social más activa.

Ahora, la soledad no tiene que ver nada más con estar físicamente solo, tiene que ver con no sentirse incluido, cuidado o amado.



La soledad y el aislamiento hacen que la gente tenga menos oportunidades de hablar sobre cómo se sienten y esto en las personas mayores tiene un impacto muy fuerte en su salud. Al sentirse sola la persona está menos involucrada con su ambiente y por lo tanto tiene menos probabilidades de involucrarse con su cuidado personal.

Ya que se espera que la población en todo el mundo continúe envejeciendo y que el número de personas mayores se incremente drásticamente, los investigadores creen

que es necesario encontrar mejores estrategias para ayudar a los solitarios a través de redes de apoyo para que tengan una mejor calidad de vida.